



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000008

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2014-MPC

Casma, 22 de Abril del 2014

VISTO: El Informe N° 141-2014-GJFL/ULCP-MPC de fecha 21.04.2014, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad solicita viáticos para el CPC. Gilmer Wilfredo Ávila Calderón, Especialista en Contrataciones del Estado, que viajará a la ciudad de Huaraz, para estar presente el día jueves 24 de Abril del presente año, con la finalidad de asistir al Taller de Capacitación: "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE V3.0", que organiza el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que se estará desarrollando en el Laboratorio 1 de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo de la Ciudad de Huaraz;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuará mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveído s/n de fecha 22.04.2014, dispone la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos requerido;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Huaraz al CPC. GILMER WILFREDO ÁVILA CALDERÓN, Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el día jueves 24 de Abril del presente año; con la finalidad de asistir al Taller de Capacitación: "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE V3.0", que organiza el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que se estará llevando a cabo en Laboratorio 1 de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo de la Ciudad de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 226.00 (Doscientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), al CPC. GILMER WILFREDO ÁVILA CALDERÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Román Alfonso Meza Cerón
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2014-MPC

Casma, 23 de Abril del 2014

VISTO: El Informe N° 030-2014-YDH-OPI/MPC de fecha 23.04.2014, de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI solicita viáticos para su persona, que estará viajando a la ciudad de Lima para estar presente los días 24 y 25 de Abril del año en curso; con la finalidad de realizar coordinaciones técnicas sobre proyectos de inversión pública en financiamiento externo para vuestra entidad, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio del Interior, así como también ante el FONIPREL del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos presentados a dicho concurso;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveído s/n de fecha 23.04.2014, dispone la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos requerido;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Lima a la Srta. YESSABELLA ELLI DIAZ HUAMANCHUMO - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, los días 24 y 25 de Abril del presente año; con la finalidad de realizar coordinaciones técnicas sobre proyectos de inversión pública en financiamiento externo para vuestra entidad, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio del Interior, así como también ante el FONIPREL del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos presentados a dicho concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 490.00 (Cuatrocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), a la Srta. YESSABELLA ELLI DIAZ HUAMANCHUMO.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Ramonet Alfonsa Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL